MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION Nro. 002 QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 100-7-20487/2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y MAGNA SALUD S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Coronel. **MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 32.794.999 Expedida en Barranquilla, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 010 del 18 de Enero de 2021 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **MAGNA SALUD S.A.S** representada legalmente por la señora **LEYLA MILENA CAMARGO GARCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 66.722.470 de Tuluá, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **PRORROGAR** el **PLAZO** de ejecución del Contrato Nro. 100-7-20487/2020, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca suscribió el Contrato No. 100-7-20487/2020 el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO es **SERVICIOS DE SALUD NIVEL I Y II DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS RESIDENTES EN BUGA**, por valor de Doce Millones de Pesos ($12.000.000) Moneda legal Colombiana. de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO y un PLAZO DE EJECUCION hasta el 1/03/2021, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

B. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-20487/2020 es de **Cinco (5) Meses y Cuatro (4) Dias** se inicia el 28/10/2020 y termina el 31/03/2021.

C. *Que mediante* oficio S-2021/Sin Numero/ESPRI-BUGA-29.25 de fecha 06/02/2021 el LIDER ESPRI DE BUGA, SUPERVISOR del contrato solicita el acta 001 al contrato 100-7-20487/2020 en sentido de prorrogar el plazo en Dos (2) Meses más necesarios para continuar con el servicio de salud en Buga, quedando el plazo en **Siete (7) Meses y Cuatro (4)Días** y la nueva fecha de terminacion el 31/05/2021 y adicionar el valor en Seis Millones de Pesos ($6.000.000) Moneda legal Colombiana, quedando el valor en Dieciocho Millones de Pesos ($18.000.000) Moneda legal Colombiana.

D. Que mediante oficio S-2021/067062/ESPRI-BUGA-29.25 de fecha 21/05/2021 el LIDER ESPRI DE BUGA, SUPERVISOR del contrato solicita el acta 002 al contrato 100-7-20487/2020 en sentido de prorrogar el plazo en Un (1) Mes más necesarios para continuar con el servicio de salud en Buga, quedando el plazo en **Ocho (8) Meses y Cuatro (4) Días** y la nueva fecha de terminacion el 30/06/2021

E. Que la **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** autoriza acta **002** y autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

F. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **002** al contrato.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. **100-7-20487/2020,** prorrogando el plazo en Un (1) Mes, quedando el plazo en **Ocho (8) Meses y Cuatro (4) Días** y como nueva fecha de terminación del contrato el **30/06/2021**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **GARANTÍA :** La presente acta No. **002** al Contrato No. **100-7-20487/2020**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.** para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-20487/2020**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Acta No. **002** al Contrato No. **100-7-20487/2020** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali. 31 MAY 2021

CONTRATANTE

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
C.C. N° 32.794.999 Expedida en Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

LEYLA MILENA CAMARGO GARCIA
C.C. No. 66.722.470 de Tuluá
Representante Legal
MAGNA SALUD S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES4	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

La Jefe unidad prestadora de salud valle del cauca de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas **Resolución N° 00277 de fecha 27 de Enero de 2020 y Orden Interna Nro. 010 de fecha 18 de Enero de 2021 Expedida por la Direccion de Sanidad** En desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 Y 23 de la ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 referentes a la aprobación de la Garantía Única.

CONTRATO (PRESTACION DE SERVICIOS) PN- (UPRES) Nº. 100-7-20487/2020
002-20487/2020

CONTRATISTA: _MAGNA SALUD S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO: "_SERVICIOS DE SALUD NIVEL II Y III DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN BUGA"

VALOR DEL CONTRATO: $ 12.000.000
PLAZO ADICIONAL: 30 Días
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA N: 52-44-101008569 y 52-40-101004758 ANEXO Expedida el 29-05-2021

Amparo	Valor asegurado Nuevo	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta (Nuevo)
Cumplimiento del contrato	3.600.000	26102020	31122021
Calidad del Servicio	9.000.000	26102020	30102022
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemn	900.000	26102020	30102024
Responsabilidad Civil profesional	181.705.200	26102020	30062021

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali, a los 31-05-2021.

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
Jefe unidad prestadora de salud valle del cauca

Elaboró: CPS. HECTOR FABIO BAQUERO
Grupo Contratos y seguimiento: IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA
Ubicación: Escritorio/bdcontartacion/contratos

Avenida 10Norte 16N-21
Teléfono 6604128
deval.upres-cot@policia
www.policia.gov.cowww.policia.gov.co